



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO.
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE
NOVIEMBRE DE 2010.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo.

Doña María Ángeles López Gómez.

Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez.

Doña María Antigua Martín Martín.

Don José Cano Pérez-Cejuela.

Doña Isidora Panfil Sánchez-Guerra.

Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza.

Doña María Ángeles Rodríguez Martín.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Don Antonio Vegue Rodríguez.

Doña María Victoria Lázaro García de Fernando.

Don Emilio Bravo de la Peña.

Doña Milagros Gómez-Pintado Martín.

Don Jesús Sánchez Pedrosa.

Don Luciano Navarro Rodríguez.

Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Doña Olvido Valero de la Cruz.

SECRETARIO GENERAL

Don Francisco Javier Peces Perulero.

INTERVENTORA MUNICIPAL

Doña Cristina Díez Novo.



En la villa de Mora (Toledo), siendo el día once de noviembre de 2010, a las veinte horas se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en sustitución de la que se debió celebrar el día 7 de octubre pasados, bajo la Presidencia de Don José Manuel Villarrubia de la Rosa y actuando como fedatario público Don Francisco Javier Peces Perulero, Secretario General de la Corporación.

Abierto el acto, por la Presidencia se pasa a tratar el siguiente orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2010.

Por parte del Grupo Popular se señala que en el punto de Ruegos y Preguntas, concretamente en donde se cita que el Grupo Popular pregunta sobre los contenidos de los contratos de la estación de autobuses y parque de las delicias, el Alcalde se comprometió expresamente a traer al próximo pleno, que es éste, un informe sobre el asunto.

De otra parte se quiere hacer constar que en el punto de Ruegos y Preguntas, al final del mismo, cuando el Grupo Popular se interesa sobre un contrato laboral celebrado en el Centro de Día, que pasó de seis meses a dos años, se debería hacer constar que la Alcaldía se comprometió a traer al Pleno siguiente un informe sobre los trabajos desarrollados por dicha persona, cuestión que según el portavoz del Grupo Popular no se ha hecho.

Sometido el acta a aprobación, la Corporación, por unanimidad acuerda, la aprobación del borrador redactado haciéndose constar las observaciones antes citadas.

2.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR PLENIX S.L., EN RELACIÓN CON LA CONSULTA URBANÍSTICA APROBADA EL 1 DE JUNIO DE 2010.



Por la Presidencia se expone a los distintos Grupos el recurso presentado por la empresa Plenix S.L., en relación con la consulta urbanística destinada a la iniciación de una actuación urbanizadora en la zona situada en la antigua carretera de Orgaz, justo entre la piscina municipal y el pabellón deportivo municipal. Dicha actuación fue resuelta de forma negativa como consecuencia de las deficiencias observadas en la misma y que se recogen en el acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2010.

Considerando que en el recurso planteado se señala que el acuerdo municipal fue adoptado atendiendo a razones de oportunidad y no a fundamentos legales, sin que se haga constancia expresa de un razonamiento jurídico que fundamente esta afirmación, puede en consecuencia reiterarse la posición adoptada en el acuerdo recurrido.

La Presidencia, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de sus miembros acuerda:

PUNTO ÚNICO. Denegar el recurso interpuesto por la empresa Plenix S.L., contra el acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2010 que resolvía de forma negativa la presentación de la consulta urbanística para la iniciación de una actuación urbanizadora, destinada a la reclasificación de suelo rústico de reserva en urbano de carácter terciario, en el margen derecho de la antigua carretera de Orgaz, entre el pabellón polideportivo y la piscina municipal, dado que en el recurso no se ha aportado ningún argumento que permita considerar una resolución diferente de las que se consideraron en el acuerdo recurrido.

3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2011.

Por el Sr. Navarro Rodríguez, Concejal Delegado de Hacienda, se procede a la exposición individualizada de cada una de las modificaciones que se proponen y que han sido dictaminadas en la Comisión Informativa, entre las que se destacan las siguientes.

a) El establecimiento de la autoliquidación para el cobro de la tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos. Entrada en vigor el 1 de enero de 2011.



- b) La subida de un 1'8% de las tasas de suministro de agua y saneamiento y depuración conforme a contrato de concesión del servicio. Entrada en vigor en la facturación correspondiente al tercer trimestre de 2011.
- c) La subida entre un 5 y 10% de las tasas recogidas en la ordenanza del servicio de piscina e instalaciones deportivas, ampliación de la consideración de niños de 10 a 14 años a efectos de bonificaciones y establecimiento de las tasas que se cobrarán por la utilización del campo de fútbol y de las nuevas instalaciones deportivas actualmente en construcción. Las tasas de la actividad de natación y Patronato Deportivo Municipal no sufren modificación alguna, así como que la subida del 5 y 10% se realiza en tasas que llevan dos años sin modificarse, suponiendo dicho porcentaje una subida máxima de diez céntimos de euro.
- d) El aumento en nueve euros de la tarifa general establecida en la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia para aquellos usuarios del servicio en horario de 8 a 9 de la mañana además del horario normal del centro.
- e) Modificación de los criterios de determinación de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, motivada fundamentalmente por la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Se explica por el Concejal de Hacienda que con la modificación se establecen únicamente tres tramos en función de la renta per cápita familiar, con el fin de que las tarifas de los usuarios se asemejen más una a otras y no sean tan dispares como resultaban de la aplicación de los quince tramos existentes. Señala que esta modificación entraría en vigor el 1 de enero de 2011, que supondrá un aumento moderado de la tasa para la mayor parte de los usuarios y puntualiza que tanto el Ayuntamiento seguirá cumpliendo el Convenio correspondiente con la aportación del 25% de los gastos así como que el servicio, a pesar de la subida, seguirá siendo deficitario.
- f) Se establece la autoliquidación como forma de ingreso de todas las tasas por expedición de documentos administrativos. Se establece un nuevo hecho imponible por la tramitación de licencias de obra, fijándose una tasa única de 25 €, y se modifica la redacción del hecho imponible por celebración de bodas civiles, aclarando que aquel se produce con la tramitación del expediente matrimonial por el Ayuntamiento, con la utilización del salón de plenos del Ayuntamiento, o por la concurrencia de ambos.



Abierto el turno de debate interviene el Grupo de Izquierda Unida para señalar que aunque lo mejor hubiera sido que no se produjera la subida de ninguna tarifa comprende la necesidad de que las tasas mantengan el nivel de I.P.C. Se preguntan una serie de cuestiones que a juicio de Olvido Valero no se tiene claro especialmente, sobre el mantenimiento del contador de agua o la relación entre el convenio con la Consejería de Bienestar Social y las tarifas de ayuda a domicilio y la forma en que se han definido.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular diciendo que se pronuncia en contra de cualquier subida de tasas debido a la situación económica que se está produciendo, especialmente por la subida del paro. Se indica que a su juicio la subida global que se propone es superior al ocho por ciento. Explica que la Tasa del Servicio de Ayuda A Domicilio está realizada de manera que la gente más humilde van a pagar más y los que tienen una renta más elevada, los que van a cobrar la Ley de la Dependencia media, van a pagar menos, lo que les lleva a no admitir ni entender la propuesta realizada.

Precisa el Concejal Delegado de Hacienda que el baremos más pequeño de renta no existe prácticamente. Interviene en el debate la Concejal de Bienestar Social, Doña Isidora Panfil Sánchez Guerra.

Cierra el debate la Presidencia para señalar que existe un desfase en el servicio de ayuda a domicilio, es decir que le cuesta al Ayuntamiento 43.000 euros anuales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior, la Presidencia somete el asunto a votación, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Grupo de Izquierda Unida y siete votos en contra del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO. Aprobar de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011 en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

ARTÍCULO 5. TARIFAS Y GESTIÓN

1. Se establecen las siguientes Tarifas:



a) Licencias de Apertura de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificadas conforme a la normativa reguladora de dichas actividades, tres euros con catorce centimos de euro (3'14 euros) por cada metro cuadrado de superficie de la actividad, computándose la totalidad de las plantas de las edificaciones.

Esta tarifa tendrá un límite mínimo de doscientos euros (200 €) y un máximo de mil quinientos euros (1.500 €).

Las licencias anteriores cuando requieran la tramitación de expediente de declaración de Impacto Ambiental tendrán una cantidad fija mínima por expediente de quinientos euros a lo que habrá que añadir a la tarifa establecida en el párrafo anterior.

b) Licencias restantes, inocuas, dos euros con diez céntimos de euro (2'10 euros), por cada metro cuadrado de actividad, medido de igual forma que las anteriores.

Esta tarifa tendrá un límite mínimo de ciento ochenta euros (180 €) y un máximo de mil euros (1.000 €).

2. El ingreso de la tasa se hará en régimen de autoliquidación. El sujeto pasivo deberá adjuntar a la solicitud de licencia el impreso de autoliquidación que se facilite en el Ayuntamiento debidamente sellado por una entidad bancaria, acreditando así el pago de la tasa por el importe procedente según lo establecido en el apartado anterior del presente artículo.

La acreditación del pago será indispensable para el inicio de la tramitación del expediente de concesión de licencia.

El importe autoliquidado podrá ser posteriormente revisado y modificado al alza o a la baja, según corresponda, previa inspección e informe al respecto por parte de los técnicos municipales.

En ningún caso el importe ingresado en concepto de tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos será objeto de devolución, salvo ingreso duplicado o excesivo debidamente acreditado.

TASA DE SUMINISTRO DE AGUA

ARTÍCULO 4.

1.- Las tarifas serán las siguientes:

A) Uso doméstico



- a) Cuota fija trimestral por abonado 4,77 euros
- b) Lectura de 0 a 7 m³, inclusive, a 0,35 euros
Lectura de 8 a 20 m³, inclusive, a 0,47 euros
Lectura de 21 a 40 m³, a 1,03 euros
Lectura de más de 40 m³, a 1,63 euros

B) Uso industrial o comercial

- a) Cuota fija trimestral por abonado 4,77 euros
- b) Bloque único 0,47 euros.

En las anteriores tarifas no figura incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se incrementará la tarifa según la cuantía establecida en la Ley reguladora de dicho Impuesto.

En las tarifas sí se incluyen la conservación, mantenimiento y reparaciones ordinarias de contadores.

Estas tarifas entraran en vigor en la facturación del tercer trimestre del año."

2. Las acometidas domiciliarias serán realizadas por el propio Ayuntamiento y su costo será equivalente al valor de los trabajos efectuados.

TASA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA APARTADOS 3 Y 4.

"3. El tipo de gravamen en el concepto de alcantarillado para todas las fincas, será:

Tarifa de uso doméstico:

Por abonado, al trimestre, 2,88 euros.

Tarifa de usos industriales:

Categorías:

- Industrial 1^a. 20,45 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 2^a. 16,29 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 3^a. 12,21 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 4^a. 8,09 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 5^a. 6,39 Euros abonado/trimestre.
- Industrial 6^a. 3,25 Euros abonado/trimestre.



Estas tarifas entraran en vigor en la facturación del tercer trimestre del año.

4. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

a) Vertidos con Tratamiento Ordinario (viviendas de carácter residencial):

Cuota Fija: 11,94 Euros/trimestre.

Cuota Variable que dependerá de la lectura realizada en el contador de suministro de agua o en su caso, la estimación que los servicios municipales puedan realizar: 0,19 Euros , metro cúbico de agua suministrada, trimestre.

En cualquier caso, la cuota variable de la presente tarifa tendrá un mínimo de 20 metros cúbicos trimestrales.

Estas tarifas entraran en vigor en la facturación del tercer trimestre del año.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 5. TARIFAS

“Las tarifas a aplicar serán las que a continuación se indican:

PISCINAS:

DÍAS LABORABLES:

Adultos: 1,70 Euros.

Niños de 4 a 14 años, inclusive jubilados y disminuidos, 1,10 Euros.

SABADOS Y DOMINGOS:

Adultos, 2,50 Euros.

Niños de 4 a 14 años, inclusive jubilados y disminuidos, 1,40 Euros.

ABONOS POR BAÑOS:

Adultos: 10 baños 16,30 Euros.

Niños de 4 a 14 años, inclusive jubilados y disminuidos, 9,25 Euros.

ABONOS DE TEMPORADA:

Una persona, 41,90 Euros.

Las familias numerosas, los jubilados y los disminuidos obtendrán una reducción del 25 por ciento.



Los niños de 4 a 14 años obtendrán una reducción del 40 por ciento.
En abonos de temporada los deportistas pertenecientes al Patronato Deportivo Municipal, obtendrán un descuento del 10%.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pabellón cubierto:

- a) Entidades con denominación PDM: gratis.
- b) Resto de Entidades: 12 €/hora
- c) Deporte escolar: gratis.

Pistas polideportivas descubiertas:

- a) Entidades con denominación PDM: gratis.
- b) Torneos a nivel provincial: gratis.
- c) Resto de competiciones y uso a nivel particular: 3,50 €/hora sin luz artificial y 5 €/hora con luz artificial.
- d) Uso a nivel particular a menores de 16 años: 2,05 €/hora sin luz artificial y 3,60 €/hora con luz artificial.
- e) Uso particular a menores de 10 años: gratis.
- f) Deporte escolar: gratis.

Campo de fútbol:

- a) Entidades con denominación PDM: gratis.
- b) Resto de competiciones y uso a nivel particular: 18 €/hora sin luz artificial y 30 €/hora con luz artificial.
- c) Deporte escolar: gratis.

Nuevas Pistas polideportivas cubiertas:

- a) Entidades con denominación PDM: gratis.
- b) Torneos a nivel provincial: gratis.
- c) Resto de competiciones y uso a nivel particular: 7 €/hora sin luz artificial y 10 €/hora con luz artificial.
- d) Uso a nivel particular a menores de 14 años: 5 €/hora sin luz artificial y 7 €/hora con luz artificial.
- e) Pistas de Pádel y Frontón: 10 €/hora.
- f) Deporte escolar: gratis.

ACTIVIDADES PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- a) Cuota general de inscripción : 70 €
- b) 2º hijo inscrito 25 % de bonificación : 52,5 €



c) 3º hijo inscrito y siguientes 50 % de bonificación: 35 €

ACTIVIDADES DE NATACION

a) Iniciación: 34 €

b) Perfeccionamiento: 34 €

c) Adultos: 37 €

d) 2º hijo menor inscrito 25 % de bonificación : 25,5 €

e) 3º hijo inscrito y siguientes 50 % de bonificación: 17 €

Con carácter general se fija como Tarifa las indicadas en el apartado anterior, con un máximo de una hora de ocupación.

Se entenderá que dicho máximo se aplicará cuando no se encuentre ninguna pista libre y existan peticiones para utilizarlas por personas distintas a las que en ese momento se encuentran usando la misma.

La utilización de las Pistas Múltiples para los equipos federados del Municipio, tanto para partidos oficiales como amistosos, incluso para entrenamientos, será gratuito.

Asimismo será gratuito para aquéllos no federados sólo y exclusivamente cuando celebren torneos de carácter local o provincial, debidamente organizados, pero no para entrenamientos.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

Tarifa general por usuario y mes: 105 €

Tarifa de comedor por usuario y mes: 80 €

Tarifa general más hora extra de 8,00 a 9,00 horas por usuario y mes: 114 €

Por la Comisión Informativa de Bienestar Social se procederá a elaborar cada ejercicio una convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar a las personas usuarias del Centro de Atención a la Infancia. En esta convocatoria se establecerán



los criterios para acceder a dichas ayudas y las cuantías correspondientes, sin que en ningún caso las mismas puedan superar el 65 por 100 del importe de la tarifa existente en cada momento.

ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

II - HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2º.

“Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local con motivo de la prestación del servicio de ayuda a domicilio dentro del servicio que presta la Ley 3/1986, de 16 de Abril, de Servicios Sociales de Castilla la Mancha, y conforme al Decreto 41/2008, de 1 de abril, modificado por Decreto 8/2009, de 3 de febrero por el que se regulan las subvenciones para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla-La Mancha.”

IV - EXENCIONES

ARTICULO 4º

“Se concederá una bonificación del 50% de la tarifa a los usuarios que, por causas derivadas de circunstancias familiares o personales, no hagan uso del servicio de ayuda a domicilio durante un periodo de más de 10 días hábiles consecutivos dentro de cada mes natural. Esta bonificación comenzará a devengarse a partir del undécimo día y se aplicará a todos los días en que no se haya disfrutado del servicio.

No se concederá ninguna otra exención o bonificación a esta tasa a excepción de la prevista en el párrafo anterior.”

VI - TARIFAS

ARTICULO 6º

“1. La tarifa de la tasa estará de acuerdo con el baremo siguiente:



BAREMO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Renta Per Cápita Familiar	(precio / hora)
Menos de 350 € / mes	1,5 €
Desde 351 € / mes hasta 999 €/ mes	3 €
Desde de 1000 € /mes	4,5 €

2. La renta per cápita será el resultado de dividir la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal entre el número de miembros que la componen.

Para el cálculo de la renta de la unidad familiar, serán miembros computables el solicitante, así como los familiares del mismo que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en todo los casos, se computaran como rentas las pensión y rendimientos de trabajo del año en curso y los rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario y de la actividades económicas del ejercicio fiscal, así como la prestación económica de ayuda a la dependencia desde la fecha de la resolución de concesión de la misma.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 7º.- TARIFA Y GESTIÓN.

a) Tarifas:

1. Por la obtención de cédula urbanística: 50 euros



2. Por la tramitación de expedientes relativos a bodas civiles y/o utilización del salón de Plenos para la celebración de aquellas: 100 euros.
3. Por Estudios de Detalle: 600 euros.
4. Por Proyecto de Urbanización un 0,30 por ciento del importe del proyecto, con un importe mínimo de 300 euros.
5. Por la tramitación de Programas de Actuación urbanizadora:
 - A. Programas de Actuación Urbanizadora de Desarrollo, por cada Alternativa técnica de PAU, ya sea inicial o en competencia, con Proyecto de Reparcelación, por cada m² con un mínimo de 5.000 euros:
 - De 0 a 5 Hectáreas: 0,15 euros el metro cuadrado.
 - De más de 5 Hectáreas: 0,05 euros el metro cuadrado.
 - B. Programas de Actuación Urbanizadora con ordenación urbanística, por cada Alternativa técnica de PAU, ya sea inicial o en competencia, con Proyecto de Reparcelación, por cada m² con un mínimo de 10.000 euros
 - De 0 a 5 Hectáreas: 0,30 euros el metro cuadrado.
 - De más de 5 Hectáreas: 0,05 euros el metro cuadrado.
 - C. Por cada Proyecto de Reparcelación necesario para ejecución de un PAU, cuando no se hubiera presentado inicialmente con éste, por cada m², con un mínimo de 5.000 euros
 - De 0 a 5 Hectáreas: 0,10 euros el metro cuadrado.
 - De más de 5 Hectáreas: 0,02 euros el metro cuadrado.
6. Por cada consulta previa sobre viabilidad para reclasificación del suelo rústico, por cada metro cuadrado 0,02 euros, con un importe mínimo de 600 y un máximo de 1.000 euros.
7. Por tramitación de solicitud de licencia de obra, con independencia de su efectiva concesión - 25€.

b) Gestión.

El ingreso de las tasas por expedición de documentos administrativos se hará en régimen de autoliquidación. El sujeto pasivo deberá adjuntar a la solicitud correspondiente el impreso de autoliquidación que se facilite en las oficinas del Ayuntamiento debidamente sellado por una entidad bancaria, acreditando así el pago de la tasa por el importe procedente según lo establecido en el apartado anterior del presente artículo.

La acreditación del pago será indispensable para el inicio de la tramitación del expediente correspondiente.



El importe autoliquidado podrá ser posteriormente revisado y modificado al alza o a la baja, según corresponda, previa inspección e informe al respecto por parte de los técnicos municipales.

En ningún caso el importe ingresado en concepto de tasa por expedición de documentos administrativos será objeto de devolución, salvo ingreso duplicado o excesivo debidamente acreditado.

SEGUNDO. Las presentes ordenanzas serán expuestas al público por el plazo de 30 días, insertándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo término, si no se presentan reclamaciones, se entenderán aprobadas con carácter definitivo, entrando en vigor el día 1 de enero de 2010 a excepción del Agua, Saneamiento y Depuración que entrarán en vigor el 1 de julio de 2011.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2010.

Por parte del Concejal Delegado de Hacienda Sr. Navarro, se explica las modificaciones que son necesario realizar en el Plan de Inversiones de 2010, en función de las desviaciones que se han producido en la ejecución material de las distintas obras con respecto a lo previsto en el Plan de Inversiones 2009 y 2010, así como de la reasignación de las distintas fuentes de financiación de las que se dispone.

Toma la palabra D^a Olvido Valero de la Cruz para afirmar que el canon anticipado al privatizar servicios, ha sido gastado en su totalidad y en general el Ayuntamiento aporta muy poco dinero, siendo las ayudas del Estado las que han dado lugar a este Plan de Inversiones.

Interviene la Presidencia para señalar que la gran inversión que se ha hecho en los últimos años nunca había sido tan cuantiosa. También destaca que la aportación económica ha sido externa, al objeto de evitar que el Ayuntamiento se endeude.

Por el Partido Popular interviene el Sr. Bravo de la Peña para señalar que nunca un Alcalde de Mora ha recibido tanto dinero de subvenciones y tampoco nadie lo ha invertido tan mal. Cree que los excesos de la obra de la glorieta se han sacado de otras obras proyectadas que no se han hecho, como la calle del Arroyo o la fuente del centro de la Glorieta de Eusebio Méndez y que la Corporación ya se ha gastado todo el dinero del canon anticipado de las contrataciones de servicios.



Tras un largo debate entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista, interviniendo en el mismo el Concejal Delegado de Obras Sr. Sánchez Novillo, debatiéndose la forma en que el equipo de gobierno aprobó las obras que se incluyen el actual Plan de Empleo y Sostenibilidad 2010.

Acto seguido la Presidencia procede a someter a votación el dictamen de Comisión Informativa de Hacienda por lo que por la mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista y ocho en contra del Grupo Popular e Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PUNTO UNICO. Se aprueba la modificación del Plan de Inversiones 2010 que fue aprobado de forma inicial el día 14 de enero de 2010, con el siguiente detalle:

OBRA	AYUNTAMIENTO		SUBVENCIÓN			TOTAL
	F. Propios	Canon Anticip.	JCCM	Diputac.	Estado	
Biblioteca (PPOyS 2009)	0,00	189.700,63	30.000,00	339.299,37	0,00	559.000,00
Colectores San Lorenzo, Calvario y Turleque (Conv. Obras Hidr. 2009)	0,00	388.070,23	137.610,33	62.079,85	0,00	587.760,41
Rehabilitación Plaza de la Constitución	0,00	241.631,29	0,00	0,00	0,00	241.631,29
Fuente Glorieta E. Méndez	0,00	46.442,04	0,00	0,00	0,00	46.442,04
Cauce Glorieta E.Méndez (FRCL específico 2009)	0,00	17.499,99	70.000,00	0,00	0,00	87.499,99
Colector calle General F. Medrano (Ayudas a Municipios)	0,00	5.083,79	0,00	40.500,00	0,00	45.583,79
Saneamiento calles Santa Lucía, Azucena y Calvario (PPOyS 2010)	0,00	30.975,00	0,00	123.899,99	0,00	154.874,99
Red de saneamiento pluviales final calle Sta. Lucía (Fondo Estatal 2010)	0,00	0,00	0,00	0,00	286.793,60	286.793,60
Saneamiento pluviales entrada campo fútbol (Fondo Estatal 2010)	0,00	0,00	0,00	0,00	141.267,94	141.267,94
Cubierta de pista en instalaciones deportivas (Fondo Estatal 2010)	0,00	0,00	0,00	0,00	249.150,60	249.150,60
Ampliación de instalaciones deportivas (Fondo Estatal 2010)	0,00	0,00	0,00	0,00	359.189,66	359.189,66
SUBTOTAL	0,00	919.402,97	237.610,33	565.779,21	1.036.401,80	2.759.194,31
TOTAL		919.402,97		1.839.791,34		2.759.194,31



5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL MORA C.F., PARA LAS TEMPORADAS 2010/2011 Y 2011/2012.

Por parte de la Concejalía Delegación de Hacienda, se pone de manifiesto que se va a proceder a la suscripción del convenio, que regulará la concesión de una ayuda al MORA C.F., para las temporadas 2010/2011 y 2011/2012.

Este convenio ha introducido varias modificaciones con el concedido para la temporada pasada, en particular en relación al importe concedido, el cual se ha reducido significativamente, dado que la misma era necesaria ya que el citado club ha descendido de categoría. Asimismo se ha eliminado la obligación de realizar una verbena, tal y como constaba en anteriores convenios.

Los compromisos del convenio que pretende ser suscrito para dos temporadas sin posibilidad de revisión del importe, concede una subvención máxima al Mora Club de Fútbol de treinta y cinco mil euros (35.000 €) por temporada, de los cuales 23.000 € (veintitrés mil euros) se cargarán a la partida 341.47902 del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 y el resto con cargo a la partida que se consigne al efecto en los presupuestos de gasto de los correspondientes ejercicios.

La efectividad de la subvención queda sujeta a la consignación y existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente Convenio.

Igualmente, los pagos quedan sujetos a la existencia de liquidez suficiente en las cuentas municipales en las fechas que en su caso se determinen para el pago efectivo de la misma.

Dado que la cantidad concedida debe abonarse con cargo a la partida de subvenciones del Presupuesto de Gastos, y no estando incluida dicha cantidad en la misma, procede la aprobación de la misma con cargo a dicha partida.

Asimismo se da cuenta de que ya se han realizado dos anticipos con cargo a la citada subvención, ello motivado por las necesidades económicas del club para el comienzo de la temporada. Dichos anticipos han sido informados desfavorablemente por la Intervención.

Por lo cual y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:



PRIMERO. Aprobar el convenio con el Mora C.F., al objeto de establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Mora concede una subvención directa, con cargo los presupuestos de gastos para los años 2010, 2011 y 2012, con la finalidad de ayudar económicamente al desarrollo de actividades y campeonatos relacionados con el fútbol.

SEGUNDO. Conceder en desarrollo del mencionado convenio una subvención máxima al Mora Club de Fútbol de treinta y cinco mil euros (35.000 €) por temporada, de los cuales 23.000 € (veintitrés mil euros) se cargarán a la partida 341.47902 del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 y el resto con cargo a la partida que se consigne al efecto en los presupuestos de gasto de los correspondientes ejercicios.

La efectividad de la subvención queda sujeta a la consignación y existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente Convenio.

Igualmente, los pagos quedan sujetos a la existencia de liquidez suficiente en las cuentas municipales en las fechas que en su caso se determinen para el pago efectivo de la misma.

La justificación de la subvención deberá realizarse en los plazos y condiciones recogidas en el convenio.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A VARIAS ASOCIACIONES Y GRUPOS.

Por parte de la Presidencia se pone de manifiesto la existencia de determinados eventos que se celebran en esta localidad promovidos por Asociaciones particulares, las cuales por sus escasos recursos precisan de una ayuda por parte de esta Corporación.

Dado que los fines de los mismos redundan un beneficio de los ciudadanos de Mora, se hace preciso proceder a las mismas dentro del apartado presupuestario de subvenciones, ello mediante la posibilidad que ofrece la ordenanza de suscripción de convenios para la adjudicación directa, todo ello por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno.



Por ello, una vez vistos el crédito presupuestario existente, propone la concesión de las siguientes subvenciones por el importe que se indica:

Asociación Castillo Peñas Negras, por importe de 2.500 euros para la realización del Festival Castillo de Peñas Negras.

Asociación Jaraiz, por importe de 3.500 euros par la realización del Festival Música y Tradición.

Asociación Ramón y Cajal, por importe de 3.000 euros para realización actividades destinadas a la tercera edad en el Centro de Mayores.

Grupo de Teatro Atenea, por importe de 6.000 euros por el festival de Teatro aficionado Villa de Mora.

Asociación Folclórica Cristo de la Veracruz, por importe de 5.000 euros para la realización del Festival Internacional de Folclore.

Asimismo se expone que en las legislaturas anteriores no se habían concedido de este modo, dado que se incluían en la partida global, ya que había determinadas subvenciones puntuales que se otorgaban, de manera discrecional.

En esta legislatura se ha pretendido regularlo por lo que se ha venido suscribiendo convenidos con las mismas para regularizarlo. Es por ello que se lleva al Pleno la aprobación de las ayudas que se han expuesto con el fin de que figuren en el presupuesto lo que se asigna a cada una de ellas. El resto de la partida presupuestaria se destinará a las restantes subvenciones a las asociaciones culturales y deportivas.

Asimismo, se hace constar que todas las actividades anteriores ya están realizadas, a excepción de la que debe realizar el Grupo de Teatro Atenea.

Finalmente, se informa que se ha recortado el importe de los convenios que se habían suscrito con asociaciones y grupos en el ejercicio 2009.

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno, conforme con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior, con diez votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y siete abstenciones del Grupo Popular acuerda:



PUNTO ÚNICO: Aprobar las subvenciones, por los importes y a las Asociaciones y Grupos que se relacionan a continuación:

Asociación Castillo Peñas Negras, por importe de 2.500 euros para la realización del Festival Castillo de Peñas Negras.

Asociación Jaraíz, por importe de 3.500 euros par la realización del Festival Música y Tradición.

Asociación Ramón y Cajal, por importe de 3.000 euros para realización actividades destinadas a la tercera edad en el Centro de Mayores.

Grupo de Teatro Atenea, por importe de 6.000 euros por el festival de Teatro aficionado Villa de Mora.

Asociación Folclórica Cristo de la Veracruz, por importe de 5.000 euros para la realización del Festival Internacional de Folclore.

Las citadas cantidades deberán ser justificadas de acuerdo con los términos establecidos en sus respectivos convenios y lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones.

7. COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE LA CORPORACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al escrito remitido por el Ministerio de Economía y Hacienda, en donde se señala que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2009, se procede dar cuenta a la Corporación del incumplimiento de remitir a ese organismo la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Saneamiento y la remisión del correspondiente informe antes del 31 de marzo del año siguiente a que se refiere la liquidación.

Por la Delegación de Hacienda se expone que el Plan fue considerado por el Ayuntamiento Pleno en su día, si bien como consecuencia de la imposibilidad de que se pueda dar traslado por vía telemática de los datos al Ministerio, no motivado por un problema informático, sino porque la aplicación del Ministerio no admite los datos aprobados por la Corporación. Por todo ello al no poder formalizar ese envío de datos, se ha producido la remisión por parte del Ministerio del escrito citado. La



Intervención, no obstante, continua en contacto con el Ministerio hasta poder conseguir la remisión de dichos datos y que estos se correspondan con los realmente aprobados por el Ayuntamiento.

Por parte del Grupo Izquierda Unida y del Grupo Popular se interviene en el debate.

La Presidencia aclara que el punto en cuestión no va a ser objeto de votación, únicamente dándose cuenta del escrito y sin que en este momento se pueda entrar a cuestionar el Plan de Saneamiento, del que se dará cuenta cuando proceda.

8. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PARALIZACIÓN DEL PROYECTO “COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES QUE PASAN POR EL P.A.U. SECTOR 21”.

Se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Popular cuyo texto es el siguiente:

“El grupo municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento ha puesto en conocimiento del Alcalde, en numerosas ocasiones, la total oposición de este grupo a la realización del colector proyectado desde el campo de fútbol para recoger las aguas pluviales que pasan por el PAU del sector 21, obra aprobada exclusivamente por el equipo de gobierno, dejando de lado al resto de los concejales y que además, dicho PAU, es propiedad de un familiar directo del Alcalde.

En nuestra opinión, es un despropósito trasladar una corriente natural de agua que, históricamente, ha transcurrido por dicho sector y por detrás de la población al centro del pueblo, afectando directamente a los vecinos de las calles Carretas y Santa Lucía.

Por otro lado, es una barbaridad aún mayor, que dicha obra se realice con dinero público y, en el supuesto caso que dicho colector se tuviera que realizar, no se tendría que costear con el dinero de los morachos y sí por el propio PAU.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Mora, propone para su aprobación al próximo Pleno:

1.- Que se paralice de inmediato dicho proyecto y que, a continuación, se nombre una comisión en la que estén representados los tres grupos políticos, los técnicos



municipales y todos aquellos colectivos que se vean afectados y tengan algo que aportar.

2.- Que dicha obra, sea sufragada por el PAU que ha generado el problema al elevar la superficie por la cual desde tiempo inmemorial, han discurrido dichas aguas.”

Abierto el debate interviene el Concejal Delegado de Obras Sr. Sánchez Novillo para explicar las razones que a su juicio han dado lugar a la ejecución de la obra, entendiéndose que se encuentra muy justificada, siendo muy necesaria su puesta en marcha para todos los sectores que se encuentran en desarrollo en la zona, ello unido a la necesidad de dotar a determinadas calles del centro del municipio de redes separativas de pluviales y de vertidos orgánicos.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida se manifiesta no estar de acuerdo con el Grupo Popular, así como tampoco existe conformidad con lo informado por la oficina técnica, al considerar que el problema es previo a la ejecución de la urbanización y que en ningún caso considera procedente que se puede aprobar la interrupción de la obra.

Por parte del Sr. Vegue se hace constar que la Alcaldía no ha dejado al Grupo Popular defender la proposición presentada por éste, dando la palabra al Concejal Delgado de Obras.

El Grupo Popular se muestra conforme con el desdoblamiento de la tubería de saneamiento, en vertidos orgánicos y pluviales, pero no está de acuerdo que al colector de la calle Carretas que es de un metro y se encuentra ya saturado, se le añada otro colector de ochenta centímetros.

También señala que las cosas no se han ejecutado de la forma que se describen en el proyecto de urbanización del P.A.U. y a pesar de que el Grupo Popular lo denunció oportunamente, se cambió el curso de las aguas y ello ha producido el encharcamiento de una finca de forma injusta y que ha dado lugar a reclamaciones del propietario que no han sido atendidas por la Alcaldía.

Por parte del Delegado de Obras se insiste que la solución que se da a la obra es buena y que el P.A.U. de igual forma da una solución correcta a la salida del agua.

El portavoz del Grupo Popular cree que se ha actuado de la forma en que se ha hecho, porque el P.A.U. es propiedad de quien es. Afirma el Sr. Vegue que el P.A.U. es propiedad de la Agrupación de Interés Urbanístico Camino de Santa Lucía Sector



21 y pregunta al Sr. Alcalde, si la empresa que forma parte de esta agrupación, Key Gestión de Patrimonios y Desarrollos Urbanísticos S.L. es propiedad del Sr. Alcalde y su esposa.

La Alcaldía contesta negativamente.

El Sr. Vegue manifiesta que desconoce desde cuando el Alcalde ha dejado de ser propietario de esa empresa, pero afirma que en todo caso es socio fundador de la misma, según consta en los datos existentes en el Registro Mercantil. Cree que podría ser gravísimo que el colector que se está haciendo pudiera beneficiar al Sr. Alcalde y solicita de éste que demuestre cuando ha dejado de ser propietario de ese PAU.

Por parte de la Alcaldía se lamenta la forma de hacer política del Grupo Popular y manifiesta que desde hace unas fechas se está utilizando a su familia para desestabilizar a la Alcaldía, afirmando que en ese P.A.U. él no tiene nada que ver. Aclara que ese P.A.U. ha tenido una tramitación muy larga desde 2003 y el Grupo Popular ha votado afirmativamente al mismo, en concreto en el Pleno de 2 de agosto de 2007.

Continúa la Alcaldía contestando lo expuesto en la proposición del Grupo Popular sobre que los gastos del colector de camino Santa Lucía no los debía de pagar el Ayuntamiento, sino los propietarios del P.A.U. del Sector 21. Argumenta para ello que el Ayuntamiento ha realizado en el 2005 otra obra semejante en la calle Adovadoras, Príncipe y Rojas que recogen las aguas de las urbanizaciones de camino La Mata y el Grupo Popular no puso ninguna objeción a su aprobación.

Por el Sr. Vegue se señala que la Alcaldía falta a la verdad, dado que no es lo mismo el colector de camino La Mata, cuyas aguas siempre han ido al centro del pueblo que el colector que se está haciendo y que atraviesa el P.A.U. del Sector 21, en donde las aguas jamás han ido al centro de la población. También indica que el Grupo Popular nunca ha estado en contra del P.A.U., pero cuando comenzaron las obras, se observó que éstas no se estaban haciendo correctamente, pidiéndose una reunión para buscar soluciones al problema, sin que ésta se llegara a celebrar. Finalmente el Sr. Vegue advierte que si la Alcaldía tiene problemas en los tribunales que los resuelva en su casa, porque el Grupo Popular no le ha presentado ninguna denuncia, la denuncia que tiene se la ha presentado el Alcalde socialista de Los Yébenes.

Sometida la propuesta formulada por el Grupo Popular a votación, el Ayuntamiento Pleno por la mayoría de diez votos en contra, nueve del Grupo Socialista y un voto



del Grupo de Izquierda Unida y siete votos a favor del Grupo Popular, rechaza la proposición presentada.

9. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE COMUNICACIONES FLUIDAS Y SOSTENIBLES ENTRE TOLEDO Y CIUDAD REAL.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida se presenta una proposición cuyo contenido es el siguiente:

MOCIÓN POR UNAS COMUNICACIONES FLUIDAS Y SOSTENIBLES ENTRE TOLEDO Y CIUDAD REAL SIN PERJUDICAR LOS MONTES DE TOLEDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto inicial de Autopista AP-41 entre Madrid y Córdoba, sufrió declaraciones ambientales negativas por su fuerte impacto en importantes áreas de protección natural y de especies protegidas como el lince ibérico o el águila imperial entre otras muchas. De realizarse dicha obra, se fragmentarían espacios naturales únicos como Sierra Morena o los Montes de Toledo. Ello ha significado renunciar a gran parte del proyecto inicial, quedando en una grave precariedad económica el único tramo de peaje abierto entre Madrid y Toledo y resultando este, por tanto, un proyecto inviable en lo económico y en lo medioambiental.

Aún así y por motivos de interés general, se sigue considerando imprescindible el mejorar las comunicaciones entre las ciudades de Toledo y Ciudad Real, así como en las comarcas intermedias, no solo por su importancia económica, administrativa y de servicios, sino para ayudar a mejorar la vertebración regional del territorio y conseguir un mayor desarrollo económico y social de ambas provincias.

Dentro de las consideraciones de este proyecto de unir estas capitales, se debe tener en cuenta la necesidad de optimizar recursos e infraestructuras varias ya construidas o proyectadas por este Gobierno Regional o por el Gobierno Central u otras administraciones.

No podemos descuidar tampoco el momento económico que vivimos, donde el déficit y la deuda pública están obligando a las Administraciones Públicas a contener y optimizar sus inversiones, aunque una política de ajuste y recorte duro del gasto



público puede generar más paro, retrasar la salida de la crisis y tener un efecto contrario al que se pretendía perseguir.

Una de las pocas cosas buenas que nos ha traído la crisis, es la de que se está empezando a analizar de una manera más coherente si determinados gastos y duplicidad de infraestructuras eran necesarios, así como cuales han sido sus efectos a los pocos años de estas costosas inversiones. Existen informes que evidencian el grave impacto económico que para las cuentas públicas pueden tener el rescate de algunas autopistas o autovías de peaje o peaje en sombra. Una de ellas podría ser precisamente la AP-41 (Toledo - Madrid), cuyas empresas concesionarias han presentado una reclamación ante el Tribunal Supremo pidiendo una compensación de 420 millones de euros por no cumplir las condiciones económicas y de explotación que dieron lugar al concurso y concesión en su día, de la que se preveía que iba a ser la autopista de peaje Madrid-Córdoba.

En la actualidad, y una vez abierto el túnel de Los Yébenes, quedan restablecidas las infraestructuras antiguas mejoradas con la semivariante de Orgaz a través de la CM-42 enlaza la Autovía de los Viñedos. Pero no obstante, el paso por zonas de gran valor e importancia para la naturaleza y que están amparadas bajo distintas formas de protección ambiental, hace que una posible vía de gran capacidad para tráfico pesado o de turismos tengan que buscar otros trazados o emplazamientos, más allá de los usos vecinales que se haga de la carretera N-401.

El estudio Informativo expuesto a información pública plantea cuatro alternativas para unir Toledo y Ciudad Real por autovía (1, 2, 3 y 4) que coinciden en aprovechar parte del trazado de la CM-42 o Autovía de los Viñedos. Las tres primeras plantean diversos trazados y vías que terminan en una conexión hacia la actual N-401 en la confluencia de los términos municipales de Urda y Fuente el Fresno, superponiéndose sobre la casi totalidad del trazado inicial de la AP-41 que en su día recibió una DIA negativa.

Una quinta, denominada "alternativa 0", plantea la opción de no realizar ninguna vía de alta capacidad, ni medida alternativa. Esta opción debe desestimarse por no resolver los problemas de comunicación entre Toledo y Ciudad Real y además ser más dañina para el medioambiente, pues a medida que aumente el tráfico de la N-401, aumentarán los atropellos a fauna y el ya pernicioso "efecto barrera" de esta vía, que junto con el AVE Madrid-Sevilla, separa los macizos más orientales de los Montes de Toledo, del resto de esta cordillera.



Por tanto, y tal como puede verse en el estudio informativo, de las opciones presentadas, sólo la Alternativa 4 escapa de un impacto medioambiental negativo en zonas de protección ambiental, y además de superponer un ahorro para la región de más de 138 millones de euros, supondría el primer tramo de una Infraestructura promovida por este Gobierno Regional como es la Autovía Transmanchega. Es decir, su coste para las arcas regionales podría ser cero. De esta forma lograríamos un doble efecto positivo; no afectar a flora y fauna protegidas, e iniciar una Autovía que vertebrase al conjunto del territorio regional, pues tendría continuidad hasta Tarancón y desde allí a Cuenca a través de la J-40 y a Guadalajara por la Autovía de la Alcarria.

A la hora de realizarse cualquier proyecto, deben tenerse muy en cuenta sus costes sociales, económicos y medioambientales. Un proyecto de la envergadura de la Autovía Toledo - Ciudad Real no puede ser ajeno a esta premisa.

Por ello desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal de Mora que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que opte la alternativa 4, para unir Toledo y Ciudad Real por autovía:

- Utilizar la CM-42 (Autovía de los Viñedos) hasta Madridejos en su enlace con la A-4 / Autovía del Sur).
- Mejorando la capacidad de tráfico en el tramo de la A-4 desde Madridejos hasta Puerto Lápice.
- Adelantando la construcción del tramo Puerto Lápice-Daimiel de la Autovía Transmanchega.
- Aprovechando el tramo de la A-43 entre el enlace de esta con la CM-420 en Daimiel y Ciudad Real.
- Adaptando las medidas necesarias para garantizar el acceso a la nueva vía desde los municipios de Las Labores, Villarrubia de Los Ojos, Arenas de San Juan y Manzanares, así como el paso de aguas y fauna en los corredores del Arroyo de Valdezarza y Río Cigüela.

2º.- Instar al Ministerio de Fomento a que afronte la construcción de un tercer carril en la A-4 al menos en puntos que por la densidad de tráfico así lo requieran.

3º.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Gobierno de España, Diputaciones Provinciales de Toledo y Ciudad Real y Ayuntamientos de los municipios situados en los distintos trazados afectados por la alternativa 4, objeto del estudio informativo, a que trabajen de forma conjunta para lograr las siguientes mejoras en las comunicaciones:



- Apertura inmediata de las Estaciones de Tren de Mora y Malagón, trasladando usuarios de la carretera (y por tanto descongestionando la misma) al ferrocarril.
- Construcción de un by pass sur ferroviario en Toledo, que permita a través de la línea Madrid-Sevilla ya existente, la conexión de Toledo con Mora, Malagón, Ciudad Real, Puertollano y el sur de España.
- Adelantar el tramo Mora-Alcázar de la nueva línea Madrid-Jaén que entre otras, contempla estaciones en Manzanares, Alcázar y Madridejos-Consuegra.
- Construcción de una circunvalación oeste-este en Ciudad Real, que complete el anillo de circunvalación a la ciudad.
- Arreglo de la carretera de Urda a la N-401 sur (CM_4167).
- Estudio de la viabilidad e completar la circunvalación de Orgaz en la N-401.
- Estudio de mejora en las conexiones por carretera de Sonseca y Ajofrín, fundamentalmente con Toledo.

4º.- Instar a la Junta de Comunidades y a los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, a que realicen un estudio ambiental que permita una mejor integración medioambiental de la N-401, contemplándose los pasos de fauna necesarios para minimizar el impacto que producirá esta nueva construcción con las barreras ya generadas por el Ave Madrid-Sevilla y Madrid-Jaén y carreteras adyacentes.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Presidente de Castilla-La Mancha.
- Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente.
- Diputaciones de Toledo y Ciudad Real.

Por parte del Grupo proponente se defiende de forma breve la proposición.

Por el Grupo Popular se manifiesta que la decisión ya parece que está tomada por el gobierno regional, aunque es un asunto que se debatirá en el seno del Parlamento Autonómico.

La Presidencia estima que su Grupo estaría dispuesto a votar a favor de la proposición, si ésta se circunscribiera a nuestro Municipio, pero no considera admisible la misma, al referirse a pueblos incluso de Ciudad Real que nada tienen que ver con Mora.

La portavoz de Izquierda Unida no considera procedente dicha enmienda.



Sometida la propuesta formulada por el Grupo de Izquierda Unida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría de nueve votos en contra del Grupo Socialista, siete abstenciones del Grupo Popular y un voto a favor del Grupo proponente, rechaza la proposición presentada.

10.- RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Se procede por la Secretaría a dar lectura a las resoluciones que a petición del Grupo de Izquierda Unida se relacionan a continuación:

Nº. 549, de 30 de julio de 2010, sobre creación de servicio de Oficina de Turismo y contratación de Doña Eva Romero Largo.

Nº. 580, de 18 de agosto de 2010, sobre aprobación de las bases reguladoras de la Bolsa Local de Empleo.

Nº. 714, de 27 de octubre de 2010, aprobando la contratación de personal laboral temporal servicio de ayuda a domicilio.

Nº. 749, de 3 de noviembre de 2010, aprobando la prórroga de contrato temporal personal laboral.

Nº. 592 a 596, de 25 de agosto, por los que se aprueban diversos pagos relacionados con la Fiesta del Olivo 2010.

De igual forma por el Grupo Popular se solicita la lectura de las siguientes resoluciones:

Nº. 659, de 24 de septiembre de 2010, resolviendo solicitud de fraccionamiento de pago de deuda tributaria.

Nº. 693, de 15 de octubre de 2010, resolviendo reclamación previa a la vía laboral de Don Javier Gómez del Pulgar Gómez del Pulgar.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía se hace constar que consultados los Grupos Políticos y de común acuerdo, se ha procedido a modificar la fecha de celebración de la Fiesta del Olivo, ello como consecuencia de que la Semana Santa coincide con el último domingo de abril, por lo que se traslada al fin de semana siguiente, es decir el 30 de abril y 1 y 2 de mayo de 2011.



Olvido Valero de la Cruz pregunta a la Alcaldía si existe en el Ayuntamiento una lista en la que la gente se apunta para poder trabajar en la residencia que se va a abrir próximamente, dado que la preguntan continuamente por ella. Es preciso que como consecuencia de la situación actual se haga lo mejor posible este asunto.

La Alcaldía expone que la Junta de Comunidades es la encargada de gestionar la Residencia y deberá adjudicar los contratos que corresponda, aclarando que en el Ayuntamiento no existe ninguna lista para trabajar, aunque la gente traiga currículos y los entregue en la Alcaldía.

Por parte del Grupo Popular se solicita información sobre cuál es la situación de los pisos de las Delicias que tenía que terminar la empresa Dolmen. Señala que se ha preguntado en muchas ocasiones y siempre se ha contestado que se ha tenido contactos con la empresa, pero los resultados después de mucho tiempo no se han producido y ni siquiera se han devuelto las cantidades entregadas a cuenta. Añade que si la empresa tiene un aval entregado se debe proceder a gestionar dichas devoluciones por parte del Ayuntamiento.

La Presidencia señala que habla semanalmente con la empresa y el pasado martes logró hablar con un consejero de Caja Madrid y le contó las gestiones que esta entidad está realizando para terminar las obras y se está haciendo una auditoría del resto de obra y de las devoluciones de dinero solicitadas.

También por el Sr. Bravo se pregunta desde cuando no se pagan las facturas de energía eléctrica, dado que se tiene conocimiento de avisos de corte de suministro por falta de pago.

Por el Sr. Navarro Concejal Delegado de Hacienda se expone que cuando comenzó la legislatura se eliminaron las domiciliaciones bancarias y ahora se están repasando las facturas emitidas dado que existen dificultades en determinar las lecturas de los diversos contadores que componen la facturación.

Por parte del Grupo Popular el Sr. Vegue señala que la Concejal de Servicios Sociales Doña Isidora Panfil Sánchez Guerra no ha cumplido con el compromiso adquirido desde hace cuatro meses de entregar un informe sobre las tareas que una persona que trabajaba en el Centro Social.

La Delegada de Servicios Sociales contesta que el informe está hecho y está en el Centro Social.



El Sr. Vegue pregunta si las mejoras de la Biblioteca se van a llevar a cabo. La Alcaldía contesta que hasta la fecha no se han llevado a cabo.

Pregunta el Grupo Popular sobre la situación deficiente de muchos contenedores de recogida de basura. La Alcaldía contesta que se está en contacto con la empresa de forma permanente en este asunto.

También se interesa sobre el estado de las reparaciones de obras abandonadas y considera que existe uno en la calle Pajitos que no se ha llevado a efecto.

Se contesta que se han enviado escritos a todas las empresas para que se procediera a la adopción de medidas.

Pregunta el Sr. Vegue para cuando se van a empezar las obras del Instituto nuevo.

La Alcaldía contesta que para el primer trimestre del año próximo, aunque señala que esa pregunta se la podía haber formulado el portavoz del Grupo Popular al delegado de la Consejería de Educación el día en que se presentó el proyecto, acto al cual no asistió ningún miembro del Grupo Popular.

Al tomar la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Vegue, la Presidencia consideró procedente levantar la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, en la fecha y lugar al principio indicados, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,